

D342  
6863c  
v.2

GR 7 nov 78

JC 212

.G87

1870

v.2

C.1



F S R M

1718

## NATURALEZA Y TENDENCIA

DE LAS

# INSTITUCIONES LIBRES

---

## LIBRO III

---

### CAPITULO PRIMERO

INSTITUCIONES RELIGIOSAS

En la Historia de Inglaterra de Mr. Hume, hay un argumento en favor de la iglesia establecida, que á causa de ser muy ingenioso, es acreedor á que se le tome en consideracion. Él admite que casi todas las artes y ciencias, que proporcionan instruccion á la humanidad, deben dejarse al cuidado de los esfuerzos voluntarios de los que emprenden enseñarlas; pero pretende que las doctrinas religiosas son una escepcion de esa regla. Supone este escritor eminente, que el violento é inmoderado celo de las diferentes sectas, luchando cada una por todos los medios y arbitrios para hacer prosélitos á su causa, produciria interminables contiendas, y que de esta manera la tranquilidad y el buen



órden serian afectados profundamente. Propone, por tanto, como único remedio del mal, dar la supremacía á una secta; en otras palabras, crear una iglesia establecida (religion del estado). Pero el mal que Mr. Hume desea curar, tiene un origen mas profundo que el mero número de opiniones discordantes de las diferentes sectas. El origen verdadero puede descubrirse solamente en la mezcla de la religion con la politica. Es la oficiosa intervencion del magistrado civil en la religion, y la impropia ingerencia de las sectas religiosas en los negocios de estado, lo que atiza el fuego del proselitismo, y suministra incentivos adicionales, y extraños á los que el espíritu del cristianismo sugiere, para cautivar los espíritus de los hombres. Dando oficialmente el carácter de un establecimiento religioso á una secta, se la convierte en un medio de gobierno; y en vez de curar el mal, no hacemos sino darle una discusion diferente. El celo de los partidos se enciende mas reteniéndoles los privilegios que se confieren á la iglesia establecida, que colocándolos sobre un pié igual. Ponerlos bajo la excomunion de la opinion pública, sujetarlos á incapacidades ó desventajas que no afectan á otros hombres, es un poderoso, aunque no recomendable motivo, para hacer esfuerzos inusitados á fin de disminuir la influencia de esa iglesia. No hay, por consiguiente, otro plan efectivo de hacer justicia á todas las sectas, y reconciliar los grandes intereses de la religion con los de la comunidad, que disolver todo vinculo entre la iglesia y el estado, para que así ninguna secta, administrando negocios del estado en la propagacion de sus doctrinas, se arrogue alguna parte de la autoridad que pertenece al gobierno.

Dificilmente nuestras especulaciones se remontan mas allá del siglo en que vivimos. Es necesario que el uso que hagamos de nuestros conocimientos se concrete á los fenó-

menos que se nos presentan actualmente; y los que nos rodean son los que despiertan en nosotros toda la aptitud de pensar, y nos suministran toda la instruccion que somos capaces de alcanzar. Los libros nos instruyen en la historia de lo pasado, mientras que la especulacion filosófica se refiere á lo presente. Para que nuestras investigaciones tengan buen éxito, debemos presenciar hasta cierto punto el desenvolvimientos de los sucesos que se someten á nuestro exámen. De otro modo no podemos hacer ningun cálculo seguro sobre sus resultados. La superioridad de algunos espíritus sobre otros, consiste con frecuencia en la oportunidad que se les ofrece para sacar ventajas del punto de vista favorable.

Cuando escribió Mr. Hume, los establecimientos religiosos habian existido desde tiempo inmemorial; y sin embargo las querellas y conspiraciones religiosas habian turbado constantemente la paz de la sociedad. Ni el edicto de Nantes, ni la ley inglesa de tolerancia las extinguieron. Si él hubiese vivido hasta el dia de hoy, y visto las grandes ventajas que han acompañado la abolicion de la religion del estado en América, sus vistas habrian sido mas exactas, porque habrian sido mas comprehensivas, y habria llegado á una conclusion muy diferente. Warburton no se habria convencido ni aun entónces.

Sin embargo, el finado doctor Arnold, hombre muy estimable, ha insistido, en un apéndice á sus lecciones de historia, sobre el derecho y el deber del estado en tomar bajo su superintendencia los negocios religiosos. Sus nociones del oficio y funciones del magistrado civil son tales, que él querria que el gobierno prescribiese las máximas religiosas como leyes, de la misma manera que hace otras ordenanzas para reglar la conducta de los ciudadanos. Si el bien público exige que se impongan contribuciones sobre los ciudadanos,



por la misma razon supone que el cuerpo legislativo debe dar su sancion autoritativa á las máximas cardinales de la religion.

Estas eran las ideas de un hombre que aborrecia toda especie de opresion, y estaba sincero y completamente consagrado al bien de sus semejantes. Pero aun cuando en ningun sentido puede decirse que estaba casado con la casta sacerdotal, es sin embargo evidente que las instituciones bajo las cuales vivia, ejercian un poderoso influjo sobre él, y daban el tinte á sus opiniones sobre esta materia. El plan que nos ha bosquejado — porque las dificultades inherentes á él solo permitian un bosquejo, tropieza con dos argumentos que es difícil contestar; porque ambos se deducen de la experiencia, y de una experiencia en vasta escala. Primero, es un hecho fuera de duda, que en el pueblo americano existe un sentimiento de religion y moralidad, tan fuerte, ó mucho mas que en la gran mayoria de las naciones que tienen una religion del estado. En segundo lugar, es necesario confesar que si un pueblo consintiese voluntariamente en pagar sus impuestos, ó si cumpliese fielmente con sus contratos privados, y se abstuviese de cometer ofensas personales, no habria necesidad de que el gobierno interviniese en nombrar recaudadores de impuestos, y en establecer tribunales de justicia. No sucede así con materias de esta clase, pero sí sucede en todos los asuntos religiosos. Los hombres cumplen sus deberes religiosos, no tan bien como seria de desearse, pero infinitamente mejor que cuando el estado interviene en exigirles el cumplimiento de ellos. Por consiguiente, las mismas razones que aconsejan que el estado se interponga para proteger una clase de intereses, para que no se arruinen, impelen á abstenerse de inmiscuirse en otra clase, para que no decaigan. No importa el que á los de una clase los lla-

memos intereses seculares, y á los de otra religiosos : podemos llamarlos ambos seculares, ó ambos religiosos ; — pero no se seguirá de aquí que las acciones que caen dentro de estas dos clases, se hallen sujetas á la misma disciplina. Entónces, la verdadera teoría es que, por cuanto la religion crea una relacion entre Dios y el hombre, la intervencion del magistrado civil necesariamente perturba el sentimiento religioso.

Es innecesario tomar en consideracion las dificultades intrinsecas que acompañarian al proyecto del Doctor Arnold, si se intentase reducirlo á la práctica. Las máximas de religion que fuesen proclamadas como leyes por el magistrado civil, ¿quedarían sujetas á la interpretacion de los católicos, ó de los episcopalistas, ó de los presbiterianos, ó de los unitarios? Toda tentativa para sostener una religion por tan débiles medios, terminaria en cubrir la religion de deshonra.

Hay otro aspecto bajo el cual puede verse el plan de Mr. Hume. El clero de una iglesia del estado tiene, por su posicion en la sociedad, y sus conocimientos de la filosofia y literatura del dia, mucho que hacer con la educacion de los jóvenes. Ahora bien, es un hecho indudable que el progreso de las disquisiciones religiosas está estrechamente ligado con el de las filosóficas; que la libertad de pensar respecto de unas, contribuye á presentarnos vistas mas luminosas en las otras; y que el verdadero medio de promover el saber humano, es extender lo mas posible la esfera de toda clase de investigaciones afines. La cuestion tendria importancia, aun cuando solo se tratase del progreso del saber entre el clero; pero cuando se recuerda que él se halla á la cabeza de las escuelas de educacion, y así ayuda á educar el pensamiento y la especulacion de todas las almas que se hallan destinadas á figurar en la sociedad de



alguna manera, la cuestion adquiere mayor magnitud. Porque, aunque una religion del estado, con libertad de cultos para los disidentes, es grandemente preferible al dominio supremo de una secta, sin embargo, de esta manera solo se mitiga, pero no se cura el mal. En lugar de la autoridad del legislador, se sustituye la influencia de este; y no hay necesidad de decir á nadie, que la influencia del gobierno tiene una eficacia maravillosa en reprimir los esfuerzos del alma humana, tanto en aquellos á quienes toma bajo su patrocinio, como á los que aparta de su amparo y favor.

El plan de curar las disensiones de las sectas religiosas, dándole el mando monárquico á una de ellas, es pariente del error, que prevalece en política, de que es necesario conferir la autoridad suprema á un príncipe, ó á un cuerpo de nobles, para extinguir las disensiones civiles. Sin embargo, la verdadera máxima es, que nunca se halla en tanto riesgo la paz de la sociedad, como cuando la autoridad de cualquiera suerte se halla centralizada, y jamas se halla esa misma paz tan bien guardada, como cuando aquella está distribuida. Puede condensarse el poder, tanto en las instituciones eclesiásticas, como en las políticas; y el plan sobre el cual ha procedido el pueblo americano en negocios religiosos, es solamente una amplificacion del gran principio de la distribucion del poder. Es un error suponer que si algunas sectas son privadas del privilegio, estarán por lo mismo privadas del poder de hacer daño. Al contrario, su celo y actividad se aumentan, y es seguro que sus esfuerzos tomarán una direccion perjudicial á la tranquilidad pública. Tratamos de privarlas de inmiscuirse en las cuestiones políticas, dotando á una denominacion con privilegios extraordinarios, y de esta manera las llevamos mas completamente dentro del torbellino de la política. En otras palabras, de que los partidos religiosos no tengan conexion con

el estado, no se infiere que no la tengan con el mundo político. La secta con quien el estado forme alianza, ó que tenga relacion de dependencia con el estado, como su cabeza, naturalmente ejercerá su influencia en favor del gobierno, y las sectas disidentes emplearán su influencia en direccion opuesta. Estas ven á su propio gobierno como autor de las incapacidades que las afectan, y solo esperan una oportunidad favorable para destruir una autoridad tan antinatural y chocante á todas las personas de buen sentido. Irlanda es un ejemplo de esto en grande escala, y la república americana lo era en pequeño, antes de que se disolviese la conexion entre la iglesia y el estado. En Inglaterra misma, desde el principio de la revolucion francesa hasta hoy, las disputas políticas han derivado en gran parte su acerbidad de esta causa misma. Es fácil ver que todas las cuestiones de reforma parlamentaria reciben su aspecto de las vistas é influencia de las sectas disidentes. Es igualmente fácil descubrir que muchos otros proyectos mas radicalmente reformadores, que se hallan solamente detenidos, no destruidos, son engendrados por la misma causa.

Es ya una cosa probada, que el mas grande interes que puede ocupar el alma humana, el que mas llama la atencion del hombre desde la pubertad hasta el sepulcro, puede estar completamente separado del cuidado del magistrado civil; y que de esta manera estarán bien servidos tanto los intereses seculares como los religiosos. El plan de una iglesia del estado se adoptó en un tiempo en todos los estados americanos, escepto Pensilvania y Rhode Island. La naturaleza del establecimiento no era ciertamente el mismo en todos. En Massachusetts, Connecticut, Nueva York, Marylandia, Virginia y Carolina del Sur, la conexion entre la iglesia y el estado era tan estricta como en la Gran Bretaña. En los demas estados, existia en una forma modificada. En



todos ellos se ha disuelto esta conexión enteramente; en la mayor parte despues de la revolucion. Pero no fué hasta el año de 1816 que se le puso fin en Connecticut, y hasta 1833 que se le dió el golpe final en Massachusets <sup>1</sup>. Hombres de todas creencias en cada uno de aquellos estados, aun los mas opuestos á la introduccion del nuevo sistema, reconocen ahora que ha producido gran beneficio á la iglesia y al estado. Hay mas armonia religiosa, y por consiguiente mayor grado de tranquilidad política; simplemente porque no hay nada que favorezca á una secta y provoque la hostilidad de otras. Como en donde quiera que existe la conexión, ella es establecida por las leyes, las sectas que se sienten agraviadas, tomarán una parte activa en todas las elecciones políticas, con el objeto de libertarse de la carga de que se quejan. Así, en Connecticut, en donde la secta congregacional era la favorecida, todas las otras — episcopalistas, baptistas, metodistas, y universalistas — se unieron estrechamente para echar abajo la ley; y despues de años de lucha, que ocasionaron penosas animosidades en todas las partes de la sociedad, al fin consiguieron ganar una mayoría en la legislatura y adquirir esa libertad cristiana á que todos los hombres tienen derecho. Tambien en Virginia, despues de la revolucion, todas las sectas disidentes se combinaron para influir en las elecciones, porque así era como únicamente podian conseguir que la episcopal, que era la iglesia establecida, fuese privada de la autoridad y privilegio que se le habian conferido. El debate que terminó con la abolicion de la iglesia del estado fué uno de los mas tempestuosos que ha habido en la legislatura de Virginia.

La gran cuestion de la constitucion política de la iglesia, agitó á los reformistas alemanes, al principio de la reforma.

<sup>1</sup>. La religion en América por R. Baird. Pág. 115 y 116.

Estaban sumamente deseosos de librarse de la supremacia de los príncipes, en todo lo que se referia á los intereses de la religion. Pero no podian concebir el modo de hacer esto, sino poniéndose bajo el dominio de una jerarquía eclesiástica. Vano é infructuoso expediente; porque una jerarquía eclesiástica siempre terminará en una alianza entre la iglesia y el estado. Estaba reservado á los estados americanos resolver este difícil problema; puede decirse que las instituciones religiosas de este país son el último y mas importante esfuerzo hecho para completar la gran revolucion que empezó en el siglo xvi.

He aludido á la influencia desfavorable que un establecimiento eclesiástico tiene sobre el progreso de las luces y sobre la libertad general de pensar. Esta influencia es muy notable en todo lo que concierne á los intereses políticos del estado. Los ministros de una iglesia establecida, miran con particular complacencia los abusos que se introducen en el estado, por cuanto ponerlos en cuestion á desaprobarnos, seria menguar materialmente la autoridad que los sostiene á ellos mismos. El gobierno civil es hijo de la mejora de la sociedad, tanto como cualquier otro interés; y lo que obra como un freno de la investigacion, opone obstáculos á este fin, tanto mas formidables, cuanto que aquellos que los crian son insensibles á su influencia. La alianza con un influente y poderoso sacerdocio, habilita á los príncipes seculares á desafiar la opinion pública. El alma del hombre, oprimida por el peso combinado de la supersticion y de la autoridad, tarda en encontrar algo malo en un sistema á que sus antecesores han estado habituados; y las gentes se persuaden fácil y prontamente de que el rey tiene el mismo derecho para gobernar el estado que Dios para gobernar el mundo.

Muchas causas pueden contribuir á contrapesar esta in-



fluencia. En el siglo XIX, á ninguna nacion le es dado encerrarse con seguridad dentro de sus propias instituciones, sin recibir influencia ninguna de afuera. La comunicacion entre los pueblos de diferentes paises, es mas frecuente ahora que lo era un siglo atras la comunicacion entre los individuos del pueblo de una misma nacion. En la Gran Bretaña es, á pesar de, y no en consecuencia de la union de la iglesia y el estado, que el espiritu humano ha ido adelante en la via de las mejoras. La existencia de una iglesia del estado ha producido lo que Mr. Hume queria evitar: ha multiplicado el número de disidentes de la iglesia de Inglaterra; de modo que, en vez de ser un cuerpo insignificante, como anteriormente, están ahora en Inglaterra y Gales en la proporcion de seis millones á nueve millones; y no es improbable que el progreso de su número, unido á la superior energia que poseen, pueda, en un dia no muy distante, producir la misma revolucion, y por los mismos medios, que se efectuó en Connecticut y Virginia.

El clero de la iglesia establecida en Inglaterra estuvo á la cabeza del partido que instigó primero la guerra con América, y después con la Francia. Solo hubo uno de los prelados ingleses que votase contra la primera; y el obispo Llandaff fué el único que se declaró en oposicion á la segunda. La trata de esclavos africanos, las barbaridades que son tan chocantes á todo espiritu humano, fueron vindicadas en el parlamento casi por todo el cuerpo de prelados. Así es que se le oyó decir á Lord Eldon, que un tráfico que le habian enseñado á creer como el mas infame en que un ser humano pudiese empeñarse, dificilmente seria tan inconsistente, como se decia, con los principios cristianos<sup>1</sup>. Fué el banco de los obispos el que se opuso mas vehementemente

1. Libro Negro, pág. 6 y 7,

al bill de reforma, una ley demandada por toda consideracion de prudencia, por no decir de justicia y equidad; y á la que la sola objecion que puede hacerse es que no ha ido bastante lejos. Si averiguamos quienes han sido mas tibios en la causa de la instruccion popular; quienes mas hostiles á los esfuerzos de Romilly y Mackintosh, para mejorar las disposiciones del código penal, la respuesta es la misma: fué el clero de la iglesia establecida el que mas trabajó directa é indirectamente por frustrar estas mejoras.

Es por consiguiente claro, que el clero de una iglesia del estado puede venir á ser una máquina poderosa en las manos del gobierno, y capaz de ser empleada tan eficientemente como el ejército ó la marina, á causa de su estrecha conexion con la corona, la elevada posicion que ocupa en el estado, y el poder de influir sobre el pueblo.

Pocos pondrán en duda que el principio de la religion es absolutamente necesario para mantener reunidos los elementos de la sociedad civil. Esto es así, no solamente, como se ha creido, porque preside sobre una vasta clase de acciones de que el magistrado civil no puede tomar conocimiento, sino porque es la base de nuestras nociones de lo recto, é impide en muchos casos la perpetracion de crímenes punibles por el magistrado civil. Es ciertamente dudoso que las palabras magistrado civil y leyes tuvieran alguna significacion, si el manejo de los negocios humanos se entregase á hombres en quienes el sentimiento religioso no fuese el principal principio; y lo es igualmente si la licencia universal que entónces prevaleceria, envolviendo á magistrados y ciudadanos, no inhabilitaria á la sociedad para sostener instituciones calculadas para reparar y castigar el crimen.

Puede creerse que si el principio religioso es de tan grande importancia para el bienestar de la sociedad, deberia de algun modo entrar como un elemento en la legis-



lacion general; y concediendo que una iglesia del estado es tan inconsistente con el espíritu del cristianismo, como con el genio de las instituciones libres, hay sin embargo muchas maneras en que las leyes pueden intervenir para asegurar la observancia de los deberes religiosos. Pero no está en poder de la legislacion humana alcanzar todas las acciones de los hombres; y aunque pudiera creerse que este es un gran defecto en la constitucion de la naturaleza humana, es sin embargo una sabia provision, calculada para reforzar el sentimiento religioso, y para conservar una moral pura y genuina. Porque si las leyes hubieran de abrazar todo el circulo de las acciones humanas, los hombres se convertirian en meros autómatas, la religion en un ceremonial vacío, y nada se dejaria á los impulsos del corazon; secándose la fuente de la cual derivan las leyes su principal fuerza.

Es seguramente bien difícil determinar siempre cuales son los verdaderos límites de la legislacion — distinguir entre aquellas acciones en que puede intervenir el gobierno, y las que deben quedar fuera de su alcance. Pero aunque el límite preciso sea invisible, es sin embargo fácil hallarlo en la práctica. Algo debe quedar detras de las leyes, que no pueda, por tanto, ser materia de legislacion.

Un escritor eminente, y uno de los mas grandes hombres de estado que la Francia haya producido, Benjamin Constant, es opuesto al establecimiento de una iglesia del estado; pero cree sin embargo que el clero debe ser asalariado por el gobierno. Este es un paso adelante de los otros estados europeos, porque no es el clero de una, sino de todas las denominaciones, que debe ser dotado. Las grandes ideas raras veces nacen en el alma sino medio formadas. Las inteligencias de los mas grandes hombres están en un estado de continuo pupilage: y por esto vemos á uno de los mas

poderosos abogados de la libertad civil y religiosa, que desea de la manera mas suave posible, cimentar los intereses religiosos del pueblo con sus instituciones políticas; pues el que es dueño de mi renta posee una influencia sobre mis acciones, y si está revestido de poder político, posee algo mas que influencia — posee autoridad. Benjamin Constant supone que el clero no será adecuadamente remunerado, á menos que el estado se encargue de ello; y sin embargo en América, en donde se ha introducido universalmente el principio voluntario, los ministros de la religion son pagados mucho mas liberalmente que en Francia. La suma recaudada para este objeto en los Estados Unidos, con una poblacion de veinte millones (en 1848), es cerca de once millones de pesos, entre tanto que en Francia, con una poblacion de treinta y seis millones, es de nueve millones á lo mas. Al clero americano se le da una remuneracion mayor que la que se le paga al clero de cualquier estado de la Europa continental. Es doble de la que se le da en Austria ó Rusia, y cuádrupla de la que se le paga en Prusia.

El plan propuesto por Benjamin Constant, fué incorporado en la carta constitucional de 14 de agosto de 1830. En algunos respectos, se parece al sistema que prevalecia anteriormente en dos de los estados de la Nueva Inglaterra. Ambos planes pueden pasar como una conexion modificada de la iglesia con el estado. En Massachusetts, la parroquia, ó el municipio, imponian las contribuciones necesarias para el sostenimiento del clero. Bajo un respecto, esto es infinitamente preferible al sistema frances; porque segun el primero, el deber de cubrir el gasto recae en la jurisdiccion local en donde está situada la iglesia, mientras segun el último, siendo el gobierno el que paga, se establece un sistema de centralizacion, tanto en la iglesia como en el estado. Pero